



Ministerio de Cultura y Educación

G- Fell.
378.014
1

UNV 013102
SIG G. Fell
378.014
LH 1

DECLARACION DE LOS RECTORES E INTERVENTORES DE LAS
UNIVERSIDADES NACIONALES EMITIDA EN LA REUNION DEL
26 DE JULIO DE 1975 REALIZADA EN EL CENTRO CULTU-
RAL GENERAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE BUENOS AI -
RES CONJUNTAMENTE CON LOS MINISTROS DE EDUCACION DE
LAS PROVINCIAS.-

8/11/77

B.14

95

Reunidos el 26 del actual en el "Centro Cultural Gene-
ral San Martín" los Rectores e Interventores de las Universida-
des Nacionales conjuntamente con los Ministros de Educación de
las Provincias, presididos por el Ministro de Cultura y Educa-
ción de la Nación y con la asistencia del Secretario de Estado
de Educación, entre los numerosos y fundamentales temas trata-
dos analizaron el contenido de un folleto publicado por la de-
nominada Confederación de Trabajadores de la Educación de la
República Argentina (C.T.E.R.A.) con el título "Universidad,
'la misión' del caos y la destrucción".

Los Rectores e Interventores presentes manifestaron y
resolvieron por unanimidad su absoluto repudio a las afirmacio-
nes antojadizas e injuriosas, de clara intención subversiva,
contenidas en ese impreso y acordaron que, tanto el Ministerio
de Cultura y Educación de la Nación, como las Universidades y
funcionarios involucrados, inicien las acciones judiciales ci-
viles y criminales pertinentes a fin de salvaguardar su digni-
dad y lograr la correspondiente sanción para los responsables
de tales denegacias. Todo ello sin perjuicio de las declaracio-
nes que cada Universidad o Instituto estime conveniente formu-
lar para esclarecimiento de la opinión pública, tanto en el or-
den nacional como en las distintas jurisdicciones regionales o
provinciales.-

15414



Ministerio de Cultura y Educación

DECLARACION DE LOS MINISTROS DE EDUCACION DE LAS PROVINCIAS
ARGENTINAS.-

Los Ministros y Subsecretarios de Educación de las Provincias participantes de la reunión efectuada en la ciudad de Buenos Aires, los días 25 y 26 de julio del corriente, por convocatoria del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, DECLARAN:

Que desde 1956 en adelante, las remuneraciones de los docentes experimentaron un progresivo deterioro, particularmente agudo en lo que respecta a las bases, es decir, los niveles iniciales del escalafón y los de menor antigüedad.

Que salvo el caso de algunas Provincias, no se ha podido solucionar tampoco, hasta la fecha, la afligente situación previsional de los docentes ni asegurarles los beneficios de obras sociales adecuadas.

Que dicha situación ha llevado el desaliento a importantes sectores docentes e impedido la renovación de los cuadros del Magisterio, dando margen a que las reales necesidades de los educadores sean usadas por parte de una reducida minoría de agitadores profesionales que aprovechan la delicada situación económica nacional e internacional, para promover un enfrentamiento con la política educativa del gobierno del pueblo.

Que dicha política educativa es de inspiración netamente argentina, se nutre en la Doctrina Justicialista, abomina de los extremismos, responde a la tradición cristiana y popular y ha erradicado, como es público y notorio, la violencia y el caos entro-



Ministerio de Cultura y Educación

nizados en las aulas por la subversión.

Que está en juego la necesidad de continuar y profundizar esa política educativa como garantía de afirmación del ser nacional.

Que desde el 25 de mayo de 1973 hasta el presente, los docentes han percibido aumentos en sus remuneraciones, resultantes del Acta de Compromiso Nacional, similares a los otorgados al resto del sector público, además de las bonificaciones que inciden sobre su sueldo básico.

Que debe comprenderse la imperiosa necesidad de que en la inminente actualización de los haberes docentes, se otorgue un tratamiento distinto del de la generalidad del sector público, pero homólogo entre el personal docente nacional y provincial, habida cuenta de la prolongada postergación heredada.

Atento a lo expuesto ACUERDAN:

- I - Manifestar su consustanciación y apoyo a la política educativa del Gobierno Nacional, señalando la necesidad de que sea mantenida y profundizada.
- II- Entrevistar, juntamente con el Ministro de Cultura y Educación de la Nación y el Secretario de Estado de Educación, a los señores Ministros de Economía, Trabajo y Bienestar Social de la Nación, a efectos de procurar la rápida y efectiva solución de las postergadas necesidades de la docencia argentina, buscando equiparar al personal docente de jurisdicción nacional y provincial y con tratamiento especial para el sector.

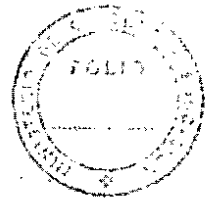


Ministerio de Cultura y Educación

III - Encomendar a los señores delegados de Santa Fe, Entre Ríos, Salta, Jujuy y Tierra del Fuego, la representación de los Ministros de Educación de las Provincias, para las audiencias y gestiones indicadas.

IV - Dar a publicidad la presente declaración.

Buenos Aires, 26 de julio de 1975.-



Ministerio de Cultura y Educación

Exp. 46.450/75

Buenos Aires, 28 de julio de 1975

VISTO el folleto denominado: "Universidad: la 'Misión' del caos y la destrucción..." publicado por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (C.T.E.R.A.), y

CONSIDERANDO:

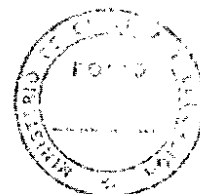
Que en la aludida publicación se vierten agravios para funcionarios públicos a causa del ejercicio de sus funciones o al tiempo de practicarlas, que podrían configurar el delito previsto por el artículo 244 del Código Penal.

Que en la reunión de Rectores e Interventores de las Universidades Nacionales celebrada el día 26 del corriente en el "Complejo Cultural San Martín" de la ciudad de Buenos Aires se emitió la declaración que en copia corre agregada a la presente, por la cual acordóse que tanto el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación como los funcionarios y universidades involucrados iniciarán las pertinentes acciones judiciales, civiles y criminales, a fin de salvaguardar su dignidad y lograr la correspondiente sanción para los responsables de tales denuncias.

Que el Decreto-Ley N° 19539/72 establece que el Estado podrá asumir el carácter de parte o de querrelante en todos los casos en que se cometan delitos, entre otros, contra la Administración Pública, pidiendo el señor Ministro de Justicia, por sí o por intermedio del señor Procurador del Tesoro de la Nación, cargar al Secretario del Ministerio Público que intervenga en el juicio el mandato que lo

///

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación

///

habilite para actuar exclusivamente en representación del Estado y dar las instrucciones pertinentes.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º.- Pase al Ministerio de Justicia a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto-Ley N° 17516/67, modificado por el Decreto-Ley N° 19539/72, determine si en la publicación que se acompaña, denominada: "Universidad: La 'visión' del caos y la destrucción...", se ha configurado "prima facie" el delito descrito en el artículo 244 del Código Penal y, en caso afirmativo, otorgue al funcionario del Ministerio Público el mandato que lo habilite para actuar exclusivamente en el carácter de querellante en representación del Estado Nacional.

2º.- Regístrese y siga el trámite indicado en el apartado 1º.

RODAR IVANISSEVICH
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

ACE.
PD

CONSTANTINO SABRINO
Ministro Gob. Educ. y B. Social
TIERRA DEL FUEGO

WALTHER FRANCISCO VERA
Secretario de Educ. y Cultura
JUJUY

JULIO MARTIN HERRERA
Secretario de Est. de Cultura y Educ.
ENTRE RIOS

NESTOR CAPPELLINI
Ministro de Educ y Cultura
SANTA FE

FLORENCIO TERRELL
Ministro de Gob. Justicia y Educ.
CHACO
